



## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AID FOR AIDS PANAMÁ

Quienes suscriben, RICARDO JULIO VARGAS, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-263-440 actuando en su condición de Defensor del Pueblo, quien en lo sucesivo se denominará LA DEFENSORÍA por una parte; y por la otra TRINA MARÍA AGUAIS, venezolana, mayor de edad, con pasaporte número C1444708, en su condición de Representante Legal de Aid for Aids Panamá, quien en lo sucesivo se denominará AFA-PANAMÁ, hemos acordado celebrar el presente Convenio bajo las siguientes cláusulas,

### CONSIDERANDO:

Que LA DEFENSORÍA es una institución comprometida con la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, las leyes, Tratados y Convenios internacionales adoptados por la República de Panamá;

Que LA DEFENSORÍA como fiscalizadora de las actividades de la Administración Pública concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, a través de la promoción, educación y conocimiento de los derechos humanos, mediante la divulgación de los instrumentos jurídicos que los amparan, tanto en el ámbito nacional e internacional,

Que AFA-PANAMÁ tiene como objetivo la defensa de los derechos que le asisten y mejorar la calidad de vida de las personas que viven con VIH o Sida (Pvv), luchar contra el estigma y la discriminación a través de la educación, la formación y el empoderamiento de las Pvv, el acceso al tratamiento y la movilización de agentes multiplicadores en la prevención de la transmisión del virus.

Que para AFA-PANAMÁ, el conocimiento y formación en materia de derechos humanos y VIH o Sida, son esenciales en iniciativas dirigidas a evitar prácticas discriminatorias hacia las Pvv y empoderar a éstas en la búsqueda de una vida plena, saludable y libre de exclusión.

Que para LA DEFENSORÍA y AFA-PANAMÁ es de vital importancia establecer bases formales de cooperación, que permitan alcanzar los fines y objetivos comunes, que tanto LA DEFENSORÍA y AFA-PANAMÁ cumplen en defensa de los derechos fundamentales de todo ser humano, por lo que,

### CONVIENEN:

PRIMERO: Establecer el presente Convenio para propiciar la cooperación, la asistencia técnica y la promoción del bienestar y la dignidad de la población en materia de salud y lucha contra la exclusión.

SEGUNDO: Establecer como objetivos principales del Convenio, los siguientes:

- a. Lograr una cooperación más estrecha entre LA DEFENSORÍA y AFA-PANAMÁ con miras a incrementar sus contribuciones al mejoramiento de la comunidad panameña, mediante la promoción del conocimiento de los derechos humanos, en especial, los relacionados a la temática del VIH o Sida;
- b. Desarrollar programas de asistencia y formación recíprocas en materia de derechos humanos y prevención del VIH o Sida, fundamentado en la convicción mutua de la importancia de crear una cultura de protección y prevención e igualdad de derechos de la población;
- c. Cooperar recíprocamente, de acuerdo a las posibilidades, en las diversas actividades que celebren las partes y que tengan como común denominador las temáticas antes expuestas;
- d. Participar en acciones conjuntas para llevar a cabo talleres, jornadas informativas, de capacitación y prevención y orientación, así como cualesquiera otras dirigidas a promover una cultura nacional de promoción y protección de los derechos humanos.

TERCERO: LA DEFENSORÍA se compromete a:

- a. Hacer del conocimiento público su decisión de incorporarse formal y sistemáticamente a los esfuerzos contra el estigma y la discriminación en materia de VIH y Sida que se deriven de este Convenio.
- b. Dar una presencia sostenida del tema a través de boletines informativos de la Institución y diferentes activi-

- dades de divulgación, promoción y capacitación en defensa de los derechos humanos en VIH o Sida.
- c. Diseñar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos en general, y en específico, de los derechos humanos en VIH o Sida.
  - d. Establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los derechos humanos de las personas afectadas directa e indirectamente por el VIH o Sida.

CUARTO: AFA-PANAMÁ por su parte se compromete a:

- a. Promover y concretar una Alianza Estratégica con diferentes organismos e instituciones con miras a aunar esfuerzos y recursos para contribuir eficientemente al logro de objetivos nacionales y regionales como los son:
  1. Establecer programas de formación en prevención del VIH o Sida, que enfatizen en la necesidad de luchar contra el estigma y la discriminación;
  2. Continuar sus acciones de empoderamiento y acceso a tratamiento de las personas que viven con VIH o Sida,
  3. Incorporar y capacitar a nuevos actores, que se conviertan en multiplicadores del conocimiento de los derechos fundamentales de las personas que viven con el VIH o Sida y contribuir a minimizar el avance de esta inmunodeficiencia;
  4. Luchar efectivamente contra el estigma y la discriminación incorporando como eje transversal la perspectiva de los derechos humanos y la equidad;
  5. Promover giras, ferias, talleres, seminarios y otros eventos que versen sobre esta materia.
- b. Garantizar la efectividad de este Convenio, invitando a socios y colaboradores nacionales e internacionales que se encuentren comprometidos con esta temática para maximizar el potencial de los esfuerzos que desarrollará en conjunto con LA DEFENSORÍA.

QUINTO: Para los fines de la aplicación del presente Convenio, tanto LA DEFENSORÍA como AFA-PANAMÁ designarán un representante cada una para formar un Comité que tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Proponer, estudiar, analizar y someter los proyectos específicos que serán desarrollados dentro del Convenio, ante las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación;
- b. Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control);
- c. Establecer las prioridades y cronogramas de actividades,
- d. Definir las responsabilidades y obligaciones para la ejecución de cada programa;
- e. Rendir informes periódicos por escrito a LA DEFENSORÍA y a la Junta Directiva de AFA-PANAMÁ, sobre el desarrollo de cada uno de los programas aprobados.

SEXTO: El presente Convenio de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de tres (3) años prorrogables por igual término.

Se entiende que la prórroga procederá de manera automática, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad de no proseguir con este Convenio, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación.

Cualquiera de las partes podrán dar por terminado en cualquier momento este Convenio, comunicándolo mediante aviso escrito a la otra, por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación.

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

Por LA DEFENSORÍA

Por AFA-PANAMÁ

  
RICARDO JULIO VARGAS  
Defensor del Pueblo

  
TRINA MARÍA AGUAIS  
Representante Legal

Original Firmado } Ldo. Carlos A. Vallarino R.  
Contralor General

REFRENDO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CARLOS ALBERTO VALLARINO RANGEL

